INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PAZ DE ARIPORO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. 152-001-2022

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO"

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el 28 de febrero de 2022 en el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II.

El comité evaluador estará conformado por:

VERIFICACION JURIDICA	Prof. Univ. SILVIA MILENA MORENO MONROY
VERIFICACIÓN FINANCIERO	Prof. Univ. GENNY ROCIÓ HERNÁNDEZ DUARTE
VERIFICACIÓN TÉCNICO Y ECONÓMICO	DG. ANDREA FERNANDA VILLAMIL TOVAR

2. OBJETO

"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO".

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del decreto 1082 de 2015, para " **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO** ", esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Escaneado con CamScanner

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
50131701	Productos de Uso Final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Avena Vitamina E, B6, B5, minerales como hierro, selenio, magnesio y cobre
50221101	Productos de Uso Final	Productos de cereales y legumbres	Cereales	Grano de cereal	Avena hojuela
50161509	Productos de Uso Final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	Bolsa de Azúcar: Refinada granulada, color blanco
50161512	Productos de Uso Final	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Almíbar	Bocadillo dulce elaborado a partir de las guayabas maduras y panela o azúcar
50161814	Productos de Uso Final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Azúcar o sustituto de azúcar, confite	Bon Bom Bun Chupeta rellena con chicle sabor a fresa
50131703	Productos de Uso Final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Productos de leche o mantequilla congelados	Bonyurt: Alimento lácteo fermentado entero, con dulce, con pulpa de fruta, sabor a melocotón y fresa con hojuelas azucaradas y demás cereales
50201706	Productos de Uso Final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Café	Café Natural molido: Semillas tostadas y molidas de la planta del café, vitamina E, vitamina B6 sodio
50192109	Productos de Uso Final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Papas fritas de talego o mezclas	Cheetos: Contiene harina de maíz con sabor a queso
50161813	Productos de Uso Final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolate o sustituto de chocolate, confite	Chocolatina: Tableta pequeña, semillas del cacao
50182002	Productos de Uso Final	Productos de panadería	Tartas y empanadas y pastas	Ponqués pasteles o biscochos congelados	Ponqué cubierto de chocolate
50192109	Productos de Uso Final	Alimentos preparados y conservados	Pasabocas y snacks	Papas fritas de talego o mezclas	Mezcla de papa, plátano, chicharrón sabor a BBQ y Natural
50192109	Productos de Uso Final	Alimentos preparados y conservados	Pasabocas y snacks	Papas fritas de talego o mezclas	Pasaboca de maíz con sabor arterial a queso
50181903	Productos de Uso Final	Productos de panadería	Pan y galletas y pastelitos dulces	Galletas sencillas de sal	Galleta salada tipo soda
50181905	Productos de Uso Final	Productos de panadería	Pan y galletas y pastelitos dulces	Galletas de dulce	Galletas rellenas con sabor a vainilla, chocolate, fresa limón
50182002	Productos de Uso Final	Productos de panadería	Tartas y empanadas y pastas	Ponqués pasteles o biscochos congelados	Ponqué con mermelada crema y cobertura con sabor a chocolate
50181905	Productos de Uso Final	Productos de panadería	Pan y galletas y pastelitos dulces	Galletas de dulce	Galleta cubierta con sabor a chocolate, caramelo, arroz crujiente y maní.

Escaneado con CamScanner

50131701	Productos de Uso Final	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Productos de leche o mantequilla frescos	Leche: UAT (UHT) Larga Vida, adicionada con vitaminas A y D3
50131702	Productos de Uso Final	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Productos de leche o mantequilla de estante	Leche condensada: Leche de vaca, se le ha extraído agua y agregado azúcar
50101716	Productos de Uso Final	Frutos secos	Frutos secos	Nueces y semillas enteras	Mani: Con arándanos, mezcla de maní con sal
50161814	Productos de Uso Final	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confiteria	Productos de confiteria	Azúcar o sustituto de azúcar, confite	Menta Sabor Natural
50182001	Productos de Uso Final	Productos de panaderia	Tartas y empanadas y pastas	Ponqués pasteles o bizcochos frescos	Ponqué sabor a coco, vainilla y chocolate
50171551	Productos de Uso Final	Condimentos y conservantes	Hierbas y especias y extractos	Sal de mesa	Sal refinada
50112005	Productos de Uso Final	Productos de carne y aves de corral	Carnes procesadas y preparadas	Carne, procesada con aditivos	Salchicha tipo Viena
50112009	Productos de Uso Final	Productos de carne y aves de corral	Carnes procesadas y preparadas	Cerdo, procesado con aditivos	Salchichón cervecero mixto (pollo, cerdo)
42231803	Productos de Uso Final	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Nutrición clínica	Fórmulas y productos para apoyo nutritivo	Cola granulada: tiene hierro, calcio, fosforo, con sabor a vainilla, tradicional, fresa
50181905	Productos de Uso Final	Productos de panaderia	Pan y galletas y pastelitos dulces	Galletas de dulce	Galleta wafer rellena con cremas de sabores
50131703	Productos de Uso Final	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Productos de leche o mantequilla congelados	Yogurt: Alimento lácteo fermentado, Semidescremado, con dulce, con pulpa de fruta, sabor a melocotón y fresa, que contengan Vitaminas A y C
50201709	Productos de Uso Final	Alimentos, bebidas y tabaco	Bebidas	Café y te	Producto que pasa por un proceso de deshidratación del extracto de café, que permite la practicidad de preparar la bebida al instante presentación granulado en sobre, rendimiento 1 taza

Escaneado con CamScanner

50121538	Productos de Uso Final	Alimentos, bebidas y tabaco	Pescados y mariscos	Pescado	Sardina envasado en medio liquido de cobertura como salsa de tomate enlatado, con conservas de pescado
50121538	Productos de Uso Final	Alimentos, bebidas y tabaco	Pescados y mariscos	Pescado	Producto enlatado elaborado a partir de atún en forma de filetes, cocida y envasada en aceite vegetal, envasados en recipientes cerrados sometidas a un proceso de esterilización comercial que le confiere larga vida útil, a temperatura ambiente herméticamente
50171548	Productos de Uso Final	Alimentos, bebidas y tabaco	Condimentos y conservantes	Hierbas y especias y extractos	Aromática presentación caja por 20 unidades, varios sabores hierbabuena, cidron, apio, toronjil
50171832	Productos de Uso Final	Alimentos, bebidas y tabaco	Condimentos y conservantes	Salsas y condimentos y productos para untar	Salsa emulsionada fria elaborada principalmente a base de huevo entero y aceite vegetal batidos, sazona con sal, zumo de limón o vinagre x 90 gr
50171832	Productos de Uso Final	Alimentos, bebidas y tabaco	Condimentos y conservantes	Salsas y condimentos y productos para untar	Salsa o pasta elaborada principalmente a partir de pulpa de tomates, aspecto liquido ligeramente consistente, color rojo
50171832	Productos de Uso Final	Alimentos, bebidas y tabaco	Condimentos y conservantes	Salsas y condimentos y productos para untar	La salsa cóctel o salsa rosa es una salsa fría compuesta por una mezcla de mayonesa con kétchup y ocasionalmente algún ingrediente adicional para dar más sabor, como una pequeña cantidad de zumo de naranja

Escaneado con CamScanner

50193101	Productos de Uso Final	Alimentos, bebidas y tabaco	Alimentos preparados y conservados	Materiales y mezclas instantáneas	Pasabocas caseros en cubitos de harina de trigo freídos, en empaque individual con sabor artificial a pollo y limón
50193101	Productos de Uso Final	Alimentos, bebidas y tabaco	Alimentos preparados y conservados	Materiales y mezclas instantáneas	Pasabocas crocantes, tortillas de maiz con sabor artificial de limón
50221101	Productos de Uso Final	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos de cereales y legumbres	Cereales	Bolsa de cereal compuesta por avena, coco rallado, ajonjolí, uvas pasas y mani dulce

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO "** los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

TABLA 1: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	PRODUCTO REQUERIDO	PROPIEDADES	CANTIDAD
1	Avena Vitamina E, B6, B5, minerales como hierro, selenio, magnesio y cobre	Peso neto: 200 ml	Sin determinar
2	Avena hojuela	Peso neto: 250 gr	Sin determinar
3	Bolsa de Azúcar: Refinada granulada, color blanco	Peso neto: 500 gr	Sin determinar
4	Bocadillo dulce elaborado a partir de las guayabas maduras y panela o azúcar	Caja por 36 Unidades; envoltura en hoja de bijao peso aproximado 40 gr. Unidad	Sin determinar
5	Bon Bom Bun Chupeta rellena con chicle sabor a fresa	Peso Neto: 48 grs (0,48 kg) (Net WT 16,9 oz). Paq. 24 Unidades	Sin determinar
6	Bonyurt: Alimento lácteo fermentado entero, con dulce, con pulpa de fruta, sabor a melocotón y fresa con hojuelas azucaradas y demás cereales	Peso neto: Con cereales, con bolitas de chocolate, con hojuelas de maiz azucaradas, con arroz tostado cubierto con chocolate y con cereal de maíz, trigo y avena con sabores a frutas de 170 gr	Sin determinar
7	Café Natural molido: Semillas tostadas y molidas de la planta del café, vitamina E, vitamina B6 sodio	Peso neto: 20 gr	Sin determinar
8	Cheetos: Contiene harina de maíz con sabor a queso	Peso neto: 50 gr	Sin determinar
9	Chocolatina: Tableta pequeña, semillas del cacao	Peso neto: 11 gr	Sin determinar

Escaneado con CamScanner

10	Ponqué cubierto de chocolate	Peso Neto: 70 gr	Sin determinar
11	Mezcla de papa, plátano, chicharrón sabor a BBQ y Natural	Unidades, c/u 45 grs	Sin determinar
12	Pasaboca de maíz con sabor arterial a queso	Peso Neto: 38 gr	Sin determinar
13	Galleta salada tipo soda	Paquete * 9 unidades Contenido neto 250 grs	Sin determinar
14	Galletas rellenas con sabor a vainilla, chocolate, fresa o limón	Peso Neto: 415 grs. (14,6 oz) Paq * 12 Unidades, c/u 34,6 grs	Sin determinar
15	Ponqué con mermelada crema y cobertura con sabor a chocolate	Peso neto: 45 gr	Sin determinar
16	Galleta cubierta con sabor a chocolate, caramelo, arroz crujiente y maní.	Unidades c/u de 31 gr	Sin determinar
17	Leche: UAT (UHT) Larga Vida, adicionada con vitaminas A y D3	Peso neto: 400 ml	Sin determinar
18	Leche condensada: Leche de vaca, se le ha extraído agua y agregado azúcar	Peso neto: 50 gr	Sin determinar
19	Maní: Con arándanos, mezcla de maní con sal	Peso neto: 50 gr	Sin determinar
20	Menta Sabor Natural	Peso Neto: 400 grs (0,400 kg) Net WT 14,1 oz. Paq. 100 Unidades	Sin determinar
21	Ponqué sabor a coco, vainilla y chocolate	Peso Neto: 63 gr	Sin determinar
22	Sal refinada	Peso Neto: 130 gr	Sin determinar
23	Salchicha tipo Viena	Peso neto: 150 gr	Sin determinar
24	Salchichón cervecero mixto (pollo, cerdo)	Peso neto: Barra 100 gr ahumado	Sin determinar
25	Cola granulada: Tiene hierro, calcio, fósforo, con sabor a vainilla, tradicional, fresa	Peso neto: Caja por sobre, 30 gr	Sin determinar
26	Galleta wafer rellena con cremas de sabores	Peso neto: 490 gr Caja * 18 Unidades	Sin determinar
27	Yogurt: Alimento lácteo fermentado, Semidescremado, con dulce, con pulpa de fruta, sabor a melocotón y fresa, que contengan Vitaminas A y C	Peso neto: 200 gr	Sin determinar
28	producto que pasa por un proceso de deshidratación del extracto de café, que permite la practicidad de preparar la bebida al instante presentación granulado en sobre, rendimiento 1 taza (marca reconocida)	Peso neto: 1.5 gr	Sin determinar
29	Sardina envasado en medio líquido de cobertura como salsa de tomate enlatado, con conservas de pescado (marca reconocida)	Peso neto: 155 gr peso drenado: 101 g	Sin determinar
30	Producto enlatado elaborado a partir de atún en forma de filetes, cocida y envasada en aceite vegetal, envasados en recipientes cerrados sometidas a un proceso de esterilización comercial que le confiere larga vida útil, a temperatura ambiente herméticamente (marca reconocida)	Peso neto: 170 gr	Sin determinar
31	Aromática presentación caja por 20 unidades, varios sabores hierbabuena, cidron, apio, toronjil. (Marca	Peso neto: 18 gr. presentación en caja por 20 unidades	Sin determinar

Escaneado con CamScanner

	reconocida).		
32	Salsa emulsionada fría elaborada principalmente a base de huevo entero y aceite vegetal batidos, sazona con sal, zumo de limón o vinagre x 90 gr. (marca reconocida)	Peso neto: 85 gr	Sin determinar
33	Salsa o pasta elaborada principalmente a partir de pulpa de tomates, aspecto líquido ligeramente consistente, color rojo. (marca reconocida)	Peso neto: 85 gr	Sin determinar
34	La salsa cóctel o salsa rosa es una salsa fría compuesta por una mezcla de mayonesa con kétchup y ocasionalmente algún ingrediente adicional para dar más sabor, como una pequeña cantidad de zumo de naranja. (marca reconocida)	Peso neto: 85 gr	Sin determinar
35	Pasabocas caseros en cubitos de harina de trigo freídos, en empaque individual con sabor artificial a pollo y limón. (marca reconocida)	Peso neto: 30 gr	Sin determinar
36	Pasabocas crocantes, tortillas de maiz con sabor artificial de limón (marca reconocida)	Peso neto: 27 gr	Sin determinar
37	Bolsa de cereal compuesta por avena, coco rallado, ajonjolí, uvas pasas y maní dulce. (marca reconocida)	Peso neto: empaque individual 100 gr	Sin determinar

El oferente deberá elaborar una lista de los productos, para evaluación así:

Lista 1. Con esta la lista se realizará la evaluación por unidad de los productos, los cuales al ser sumados en el total de los ítems se tomará el de menor valor

OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente; además debe cumplir estrictamente con las siguientes notas:

NOTA 1: Se solicita a los oferentes debe indicar las marcas de los productos, la cual deben ser reconocidas y tener cobertura en el mercado de orden nacional, los elementos otorgados estén en buena calidad y llenen los estándares de calidad exigidos por el INVIMA y la Superintendencia de industria y Comercio y demás entidades que regulen la calidad de los productos.

NOTA 2: Las propuestas aceptadas deberán contener el total de los ítems en su respectivo orden y las cantidades.

NOTA 3: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas (no modificar, no adicionar y no suprimir), en el anexo Especificaciones Técnicas correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

NOTA 4: Cualquier detrimento, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, este será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados.

NOTA 5: Se efectuará la verificación aritmética de las operaciones; en caso de presentar error, el valor corregido se tomará como valor propuesto. En caso de existir discrepancia entre el valor

Escaneado con CamScanner

unitario y el valor total, se tomará para todos los efectos, el VALOR UNITARIO. Se evaluará el precio teniendo en cuenta que en ningún caso el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ofrecido no podrá ser superior al 100% del Presupuesto oficial.

NOTA 6: Al totalizar la oferta, el valor debe ser igual o inferior al del promedio de los estudios previos para el presente proceso.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de suministro

2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los servicios solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

2.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($32.000.000)**, incluido IVA.

El CPMS de PAZ DE ARIPORO, efectuaran pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; previa presentación de la factura electrónica periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas; dicha documentación debe estar previamente publicada en el APLICATIVO SECOP II

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por la CPMS de PAZ de ARIPORO dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del CUPO PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas electrónicas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago y la aceptación del supervisor del contrato, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura electrónica, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Escaneado con CamScanner

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($32.000.000)** M/cte., incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra el Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- CDP Nº 622 de fecha 24 de enero de 2022, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-152 EPMSC PAZ DE ARIPORO, DEPENDENCIA 152 EXPENDIO- EPC PAZ DE ARIPORO-, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DE ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS; FUENTE Propios RECURSO 26, SITUAC. CSF.

  OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO", Expedido por el área de Presupuesto, por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($32.000.000)**.

2.7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El responsable del proyecto productivo expendio indica que consultando en la página de Colombia compra eficiente; donde no se tiene catálogo en el acuerdo marco de precios y en la tienda virtual no se encuentran todos los elementos requeridos, adicional a esto el proveedor que se encuentra vinculado en la tienda virtual es PROVEER INSTITUCIONAL, a pesar que ofrece algunos de los productos la entidad no tiene buena experiencia con este, ya que en el proceso de la vigencia 2021 se presentaron novedades con una única entrega; hechos que genera incertidumbre para la cárcel frente al cumplimiento para un contrato de suministro como es el de esta vigencia que tiene diferentes entregas parciales. De acuerdo con lo anterior y dando cumplimiento a la normatividad, se decide a dar inicio al proceso contractual con la finalidad de garantizar los productos necesarios en el proyecto productivo expendio para la población privada de la libertad; el ordenador del gasto autoriza realizar la compra por un proceso de mínima cuantía a través del SECOP II.

La CPMS de Paz de Ariporo - INPEC, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar de tres (3) proponentes, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información.

- AUTOSERVICIO TRAMILENIO SAS
- SUPERMERCADO TUNDAMA
- TIENDA EL PORVENIR

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO", de acuerdo a la

Escaneado con CamScanner

disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

				Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	
ITEM	CANT	PRODUCTO REQUERIDO	PROPIEDADES	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR PROMEDIO
1	1	Avena liquida	Vitamina E, B6, B5, minerales como hierro, selenio, magnesio y cobre (marca reconocida) Peso neto: 200 ml	1,600	1,800	2,000	1,800
2	1	Avena en hojuelas (marca reconocida)	Peso neto: 250 gr	2,200	2,200	2,400	2,267
3	1	Atún	Producto enlatado elaborado a partir de atún en forma de filetes, cocida y envasada en aceite vegetal, envasados en recipientes cerrados sometidas a un proceso de esterilización comercial que le confiere larga vida útil, a temperatura ambiente herméticamente (marca reconocida) Peso neto: 170 gr	1,200	1,300	1,500	1,333
4	1	Bolsa de Azúcar	Refinada granulada, color blanco (marca reconocida) Peso neto: 500 gr	5,200	4,800	4,900	4,967
5	1	Aromática presentación caja por 20 unidades, varios sabores hierbabuena, cidron, apio, toronjil. (Marca reconocida).	Peso neto: 18 gr. presentación en caja por 20 unidades	3,700	3,300	3,500	3,500
6	1	Arequipe	Dulce de leche procesado empaque individual sellado contenido neto "50 Gramos	2,200	1,950	2,000	2,050
7	1	Bocadillo veleño	Dulce elaborado a partir de las guayabas maduras y panela o azúcar (marca reconocida) Caja por 36 Unidades; envoltura en hoja de bijao peso aproximado 40 gr. Unidad	11,000	16,200	21,600	16,267
8	1	Bon Bom Bun	Chupeta rellena con chicle sabor a fresa (marca reconocida) Peso Neto: 48 grs (0,48 kg) (Net WT 16,9 oz). Paq. 24 Unidades	5,200	6,900	7,200	6,433
9	1	Bonyurt	Alimento lácteo fermentado entero, con dulce, con pulpa de fruta, sabor a melocotón y fresa con hojuelas	2,700	2,800	2,900	2,800

Escaneado con CamScanner

			azucaradas y demás cereales (marca reconocida) Peso neto: Con cereales, con bolitas de chocolate, con hojuelas de maíz azucaradas, con arroz tostado cubierto con chocolate y con cereal de maíz, trigo y avena con sabores a frutas de 170 gr				
10	1	Brownie relleno de arequipe	Elaborado con azúcar; huevo, harina de trigo, aceite vegetal, agua, cocoa, glucosa, leche en polvo descremada, almidón de maíz, edulcorante, emulsificantes, poligliceridos de ácidos grasos. Empaque individual contenido neto 65 gramos	2,500	2,800	3,000	2,767
11	1	Café Natural molido	Semillas tostadas y molidas de la planta del café, vitamina E, vitamina B6 sodio (marca reconocida) Peso neto: 50 gr	2,600	2,800	3,000	2,800
12	1	Café instantáneo	producto que pasa por un proceso de deshidratación del extracto de café, que permite la practicidad de preparar la bebida al instante presentación granulado en sobre, rendimiento 1 taza (marca reconocida) Peso neto: 1.5 gr	250	250	300	267
13	1	Cheetos	Contiene harina de maíz con sabor a queso (marca reconocida) Peso neto: 50 gr	1,500	1,250	1,500	1,417
14	1	Cheese tris	Cereal de maíz, oleína de palma, saborizante artificial a queso, grasa buritica, amarillo numero 5 o tartrazina. Peso neto 45 gr	1,300	1,250	1,500	1,350
15	1	Chocolatina	Tableta pequeña, semillas del cacao (marca reconocida) Peso neto: 11 gr	600	550	700	617
16	1	Chocolatina jumbo	Tableta de chocolate con mani, semillas del cacao (marca reconocida) Peso neto: 100 gr	4,200	3,900	4,100	4,067
17	1	Cola granulada: Tiene hierro, calcio, fósforo, con sabor a vainilla, tradicional, fresa (marca reconocida)	Peso neto: Caja por sobre, 30 gr	1,400	1,200	1,500	1,367
18	1	Chocorramo Ponqué	Peso Neto: 70 gr	1,800		1,500	1,567

Escaneado con CamScanner

		cubierto de chocolate (marca reconocida)			1,400		
19	1	Choclito - pasabocas crocantes, tortillas de maiz con sabor artificial de limón (marca reconocida)	Peso neto: 27 gr	1,300	1,000	1,000	1,100
20	1	Detodito - Mezcla de papa, plátano, chicharrón sabor a BBQ y Natural (marca reconocida)	Unidades, c/u 45 grs	2,000	1,850	1,900	1,917
21	1	Dorito - Pasaboca de maiz con sabor arterial a queso (marca reconocida)	Peso Neto: 38 gr	1,600	1,700	2,000	1,767
22	1	Galleta salada tipo soda (marca reconocida)	Paquete * 9 unidades Contenido neto 250 grs	4,000	4,200	4,500	4,233
23	1	Galletas rellenas con sabor a vainilla, chocolate, fresa limón (marca reconocida)	Peso Neto: 415 grs. (14,6 oz) Paq * 12 Unidades, c/u 34,6 grs	6,000	7,400	7,600	7,000
24	1	Galleta con trocitos sabor a chocolate (Minichips) harina fortificada, niacina, hierro, tiamina, riboflavina, acido fólico, , azúcar, grasa vegetal de palma, cocoa, leche, suero de leche	Peso neto; empaque individual *35 gramos	1,100	900	1,000	1,000
25	1	Galleta tipo wafer, rellenas con crema sabor a coco y arequipe unidad (maxcoco)	Contenido neto 32 grs	7,000	7,400	7,500	7,300
26	1	Galleta Wafer con sabores surtidos recubiertas con sabor a chocolate dulce y galleta Wafer con sabor artificial a vainilla (marca reconocida)	Peso neto: 22 gramos	2,500	1,900	2,000	2,133
27	1	Granola - Bolsa de cereal compuesta por avena, coco rallado, ajonjolí, uvas pasas y maní dulce. (marca	Peso neto: empaque individual 100 gr	1,100	1,000	1,200	1,100

Escaneado con CamScanner

		reconocida)					
28	1	Gansito - ponqué	con mermelada crema y cobertura con sabor a chocolate (marca reconocida)Peso neto: 45 gr	1,100	1,000	1,100	1,067
29	1	Galleta wafer rellena con cremas de sabores (marca reconocida)	Peso neto: 490 gr Caja * 18 Unidades	1,000	800	1,000	933
30	1	Galleta cubierta con sabor a chocolate, caramelo, arroz crujiente y maní. (marca reconocida) gol	Unidades c/u de 31 gr	1,000	950	1,200	1,050
31	1	Gala - Ponqué sabor a coco, vainilla y chocolate (marca reconocida)	Peso Neto: 63 gr	1,200	1,200	1,300	1,233
32	1	Leche	UAT (UHT) Larga Vida, adicionada con vitaminas A y D3 (marca reconocida) Peso neto: 400 ml	1,700	1,650	1,800	1,717
33	1	Leche condensada	Leche de vaca, se le ha extraído agua y agregado azúcar (marca reconocida)Peso neto: 50 gr	1,600	1,300	1,500	1,467
34	1	Maní: Con arándanos, mezcla de maní con sal (marca reconocida)	Maní: Con arándanos, mezcla de maní con sal (marca reconocida) Peso neto: 50 gr	1,500	1,900	2,100	1,833
35	1	Maní moto original; mani recubierto con harina de trigo	Paquete individual *48 gramos	1,200	1,200	1,300	1,233
36	1	Menta Sabor Natural (marca reconocida)	Peso Neto: 400 grs (0,400 kg) Net WT 14,1 oz. Paq. 100 Unidades	5,000	5,200	5,500	5,233
37	1	Ponquesito: ponqué horneado, harina de trigo fortificada, azúcar, huevo, agua, mezcla de aceita y grasas vegetales (palma y soya), colorante, espesante, leche en polvo descremada.	Paquete por 2 unidades contenido neto 50 gramos	1,100	1,100	1,200	1,133
38	1	Papas, aceite vegetal y mezcla para saborizada (sal, mezcla de ajo en polvo y cebolla en polvo, azúcar, glutamato mosodico)	Sabores surtidos empaque individual peso neto 39 Grs	1,500	1,300	1,500	1,433
39	1	Quesadillo	Lonja de queso rellena de	1,600	1,700	1,800	1,700

Escaneado con CamScanner

			bocadillo y/o arequipe, empacado al vacío, peso neto 70 gr				
40	1	Quipitos pop dulce con leche en polvo, azúcar, popping candy sabor artificial a fresa, colorantes artificiales, crema no lactea	Peso neto sobre *8 gramos	1,200	1,600	1,700	1,500
41	1	Sal refinada (marca reconocida)	Peso Neto: 130 gr	600	550	600	583
42		Salchicha tipo Viena (marca reconocida)	Peso neto: 150 gr	1,000	1,000	1,200	1,067
43		Salchichón cervecero mixto (pollo, cerdo) (marca reconocida)	Peso neto: Barra 100 gr ahumado	3,200	2,900	3,000	3,033
44		Sardina	envasado en medio líquido de cobertura como salsa de tomate enlatado, con conservas de pescado (marca reconocida) Peso neto: 155 gr peso drenado: 101 g	5,000	5,700	5,800	5,500
45		Supercoco tirudito	Caramelo blando de leche y coco, azúcar, jarabe de glucosa, coco natural, agua, leche en polvo, aceite de palma, gelatina, soya, sal, colorante, empaque individual, unidad peso neto 8 gramos	3,500	3,200	3,400	3,367
46		Salsa emulsionada fría elaborada principalmente a base de huevo entero y aceite vegetal batidos, sazona con sal, zumo de limón o vinagre x 90 gr. (marca reconocida)	Peso neto: 85 gr	250	150	200	200
47		Salsa o pasta elaborada principalmente a partir de pulpa de tomates, aspecto líquido ligeramente consistente, color rojo. (marca reconocida)	Peso neto: 85 gr	1,100	1,100	1,200	1,133
48		Salsa cóctel o salsa rosa es una salsa fría compuesta por una mezcla de mayonesa	Peso neto: 85 gr	1,100	1,100	1,200	1,133

Escaneado con CamScanner

		con kétchup y ocasionalmente algún ingrediente adicional para dar más sabor, como una pequeña cantidad de zumo de naranja. (marca reconocida)					
49		Trocipollo - Pasabocas caseros en cubitos de harina de trigo freídos, en empaque individual con sabor artificial a pollo y limón. (marca reconocida)	Peso neto: 30 gr	1,200	1,100	1,100	1,133
50		Tostacos (picante - queso)	Pasabocas de maíz, aceite vegetal, y sabor artificial picante y queso, con gluten, trigo, huevos y sus productos derivados, leche y productos lácteos, peso neto 38 gramos	1,200	1,250	1,200	1,217
51		Yogurt	Alimento lácteo fermentado, Semidescremado, con dulce, con pulpa de fruta, sabor a melocotón y fresa, que contengan Vitaminas A y C (marca reconocida) Peso neto: 200 gr	1200	1,250	1,200	1,217

Una vez realizado el promedio entre las tres (3) cotizaciones, el valor ofertado no supera los recursos establecidos por la entidad para la presente contratación.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la CPMS de PAZ de ARIPORO, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Ejecutar el objeto contractual de manera eficiente y responsable. de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en estudios previos, la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

Escaneado con CamScanner

c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo y allegar a la CPMS de Paz de Ariporo.

d) La entrega de los elementos se hará de acuerdo a las necesidades del proyecto, mediante entrega parciales, de acuerdo a la solicitud de pedido u orden emitida por el supervisor del contrato, sin costo alguno para la Cárcel de Paz de Ariporo por concepto de transporte, seguros, instalación, embalajes u otros; los cuales serán recibidos por el Almacenista de la CPMS de Paz de Ariporo, constando la buena calidad de los bienes y verificando que los productos cumplen con los registros sanitarios y demás requeridos por la Ley.

e) El proveedor del bien servicio tiene la obligación de subir a través de las plataformas de compra del estado colombiano las facturas generadas del contrato para la aprobación del supervisor, así como su validación el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, dichas facturas deberán coincidir con las facturas radicadas en medio físico, aquellas que no se ingresen para aprobación no serán canceladas hasta que no se surta este proceso

f) Los elementos deben presentar excelentes condiciones, la fecha de ingreso a almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada.

g) Cumplir con la Ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de esta certificaci6n depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección).

h) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.

i) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta la CPMS de Paz de Ariporo por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.

j) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el Responsable y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

k) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.

l) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato.

m) Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada.

Escaneado con CamScanner

n) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.

o) Reemplazar los productos que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si, el proveedor no restituye los productos defectuosos dentro del término señalado por la CPMS de Paz de Ariporo este procederá a declarar el siniestro de incumplimiento.

p) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de 10 meses, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la oficina encargada, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

NOTA1: El oferente seleccionado debe tener la disponibilidad para hacer entregas parciales de los productos y/o el elemento solicitados, de igual forma las entregas serán conforme a las necesidades y el requerimiento que realice el funcionario responsable del proyecto productivo de expendio de la CPMS de Paz de Ariporo.

NOTA 2: Los pagos se encuentran sujetos a recaudo del presupuesto asignado, en el evento que no se cuente con el recaudo se realizará la terminación unilateral de dicho contrato y se reducirá según los términos de ley.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo ubicado en la Calle 10 Nº 6 – 69 Barrio Camilo Torres, en el área de almacén según especificaciones técnicas y cantidades relacionadas.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La vigilancia y el control en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la CPMS de Paz de Ariporo, serán ejercidas por el funcionario encargado del Proyecto Productivo de Expendio, quien verificará y certificará el cumplimiento del objeto con las exigencias y especificaciones requeridas.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

Escaneado con CamScanner

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de

Escaneado con CamScanner

su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con La Cárcel y Penitenciaria Media Seguridad de Paz de Ariporo - INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Escaneado con CamScanner

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE).

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que no se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo,

Escaneado con CamScanner

deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno

Escaneado con CamScanner

de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.5. Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.1.6. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado conforme a su certificado de Cámara de Comercio y actividades que desarrolla, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 000114 de 2020 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

7.1.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.9. Inhabilidades, Sanciones y Multas – A DICIEMBRE 31 DE 2021

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

Escaneado con CamScanner

El oferente deberá acreditar experiencia de acuerdo al objeto del Contrato, mediante uno (1) o más contratos/certificaciones, ejecutados durante los últimos Cinco (05) años, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, con Entidades del Estado o Privadas.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Alcance de objeto
e. Valor del contrato
f. Fecha de iniciación del contrato
g. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán EL RECHAZO de la propuesta).

7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud de la CPMS de Paz de Ariporo, los proponentes podrán subsanar la ausencia de

Escaneado con CamScanner

requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

9. ADENDAS

La CPMS de Paz de Ariporo, podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual del Establecimiento para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO

La CPMS de Paz de Ariporo rechazara las propuestas en los siguientes casos:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses de la CPMS de Paz de Ariporo - INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas. Es causal de rechazo no diligenciar la marca ofertada, así como colocar en la oferta una marca y presentar en la ficha y/o muestra una marca diferente, así como no responder las solicitudes de fichas y muestras dentro del término establecido en la solicitud.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

Escaneado con CamScanner

j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la CPMS de Paz de Ariporo.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual, la garantía única a favor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad y Carcelario de Paz de Ariporo INPEC. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

13. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo, publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Escaneado con CamScanner

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección se radicará directamente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en forma virtual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II., en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo y por medio del Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II.

La Cárcel y Penitenciaria Media Seguridad de Paz de Ariporo - INPEC, por su parte, enviará las notificaciones y demás documentos por medio del Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II.

14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico del Anexo No. 2 de la presente invitación pública, discriminando el valor unitario.

Si ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá presentarse únicamente en la plataforma del SECOP II, desagregándose conforme a los conceptos, anteriormente reseñados en el numeral 2 "OBJETO" y diligenciarse, según el anexo No. 2. y adjuntarlo a la opción de la oferta económica, en el cuestionario de la plataforma del SECOP II.

La propuesta contendrá un ÍNDICE en el cual se indique de manera sucinta la relación de todos los capítulos, numerales o parágrafos que la conforman, señalando el número de página en que se encuentra.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente a la plataforma del SECOP II. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1) El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2) El anexo 2 La oferta económica, diligenciando, en su parte económica.
3) El anexo 3 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes.

Escaneado con CamScanner

(esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta)
4) El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
5) El anexo 5 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
6) El anexo 6 Experiencia (en caso de requerirse).
7) El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.
8) El anexo 8A - Certificado de aportes Parafiscales persona Jurídica.
9) El anexo 8B - Certificado de aportes Parafiscales persona Natural
10) El anexo 9 - Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
11) Fotocopia de la cedula del Representante Legal.
12) Fotocopia del NIT.
13) Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.
14) Registro Único Tributario RUT.
15) Certificado de la Contraloría General de la Republica de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
16) Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios NIT la empresa NIT su representante legal.
17) Certificación Bancaria vigente.
18) Planilla de último pago de Aportes parafiscales
19) Fichas técnicas solicitadas. (cuando aplique)

16. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudios Previos e invitación a presentar ofertas	28 de febrero 2022	SECOP II ww.colombiacompra.gov.
Plazo máximo para formular observaciones o comentarios a la invitación, para contestarlos por parte de la entidad y para efectuar adendas	1 de marzo 2022	SECOP II www.colombiacompra.gov
Plazo máximo para presentar oferta	2 de marzo 2022	SECOP II www.colombiacompra.gov .
Verificación de los requisitos habilitantes (Capacidad Jurídica, Condiciones de Experiencia) y verificación de las condiciones, técnicas exigidas), solicitud de documentos a los proponentes y evaluación	3 de marzo 2022	SECOP II. www.colombiacompra.gov
Publicación informe de evaluación de las propuestas	3 de marzo 2022	SECOP II. www.colombiacompra.gov
Plazo para que los oferentes presenten observaciones a la evaluación.	4 de marzo 2022	SECOP II. www.colombiacompra.gov
Respuesta a las Observaciones, si las hay.	7 de marzo 2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.
Comunicación aceptación de la oferta.	7 de marzo 2022	SECOP II. www.colombiacompra.gov

Escaneado con CamScanner

Entrega garantía única de cumplimiento	9 de marzo 2022	SECOP II. www.colombiacompra.gov
Aprobación garantía única de cumplimiento	9 de marzo 2022	SECOP II. www.colombiacompra.gov

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Cárcel y Penitenciaria Media Seguridad de Paz de Ariporo - INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación

Tabla de Análisis de riesgo y forma de mitigarlos

No.	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, si es posible, como puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del INPEC	
											Como	Cuando
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto del contrato y el logro de los objetivos propuestos así como la deficiente calidad de los elementos.	No ejecución del Contrato acorde con las especificaciones solicitadas	Alto	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazo de validez de la oferta amplios	Bajo	Solicitar Cotizaciones con plazo de validez de la Oferta amplios	En el análisis del mercado de los Estudios Previos

Escaneado con CamScanner

2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista incluyendo el riesgo de seleccionar aquel que no cumpla con las totalidades de los requisitos.	Suscribir un contrato con una persona natural o jurídica No idónea para ejecutar el contrato	Alto	Contratista	Contar con personal calificado que realice minuciosamente las evaluaciones financieras, jurídicas y técnicas	Bajo	Realizar una buena revisión y evaluación de los requisitos solicitados en la invitación pública	En el momento de la evaluación del proceso
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista ganador del proceso no entregue los elementos dentro del plazo establecido	Atraso en los objetivos de la Entidad	Alto	Contratista	Dejar claro en la invitación publica el plazo de ejecución	Bajo	Tener en cuenta las observaciones presentadas por parte de los posibles proponentes de acuerdo al cronograma	En el cumplimiento del cronograma

17.3. GARANTÍA ÚNICA:

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.
El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo – CPMSPDA del INPEC- con NIT 844000697-5 de acuerdo con el numeral 16 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Articulo 2.2.1.2.3.1.7. Sección 3 Subsección 1 del decreto 1082 de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato. Debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. Esta incluirá como riesgos amparados los siguientes:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar el cumplimiento general del Contrato y el pago de multas y sanciones. Esta Garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Equivalente al 40% del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la duración del Contrato y seis (6) meses más.

PLAZO PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA: dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

17.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

Escaneado con CamScanner

y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

17.5. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a la Cárcel y Penitenciaria Media Seguridad de Paz de Ariporo - INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.

17.6. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.7. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3.** EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.8. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la **Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo - INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo - INPEC, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a el **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Escaneado con CamScanner

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la **Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo – INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.9. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que la **Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo- INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la **Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo - INPEC** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.10. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la **Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo - INPEC.**

17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será el Municipio de Paz de Ariporo en la Calle 10 Nº 6 – 69 Barrio Camilo Torres.

Atentamente,

LEDIS ISABEL USCATEGUI PANTOJA
Director Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo

Revisado por: Genny Hernández - Profesional Universitaria
Elaborado por: Ledis Isabel Uscategui Pantoja - Directora CPMSPDA
Fecha de elaboración: 25/02/2022
Archivo: \\Comando-pc\correo planes\DIRECCION\Año 2022\CONTRATOS 2022\1.ALIMENTOS

Escaneado con CamScanner